



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

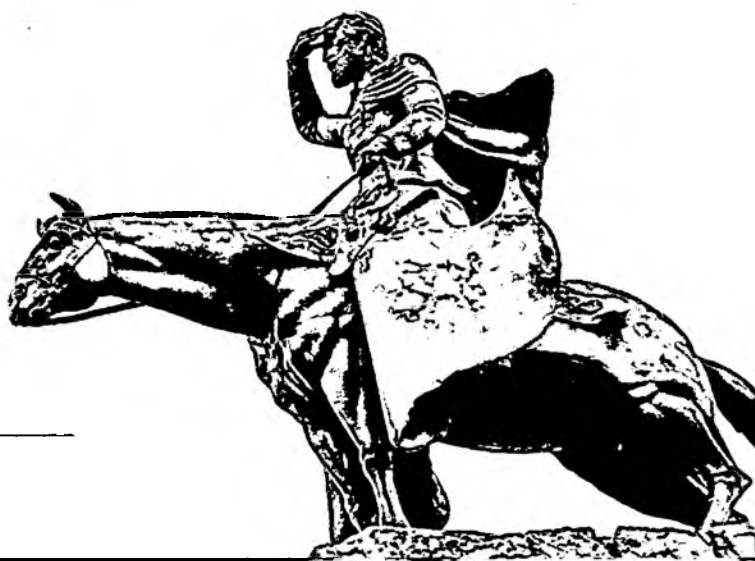
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



N° 19.468

Salta, Viernes 23 de Enero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E- mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 390.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, €, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 157 DEL 19/01/15 -M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES FISCALES CON FINES DE VIVIENDA, UBICADOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PCIA.	417
N° 163 DEL 19/01/15 -M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2.014 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	418
N° 165 DEL 19/01/15 -M. D.H. RATIFICA DISPOSICIÓN N° 01/2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ Y FAMILIA. RECONOCIMIENTO PECUNIARIO POR ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES EN CARÁCTER DE SUBROGANTE. SRA. ANALIA VIOLETA ALANIS.....	418
N° 166 DEL 19/01/15 -M.A. Y P.S. APRUEBA PRECIO PARA EL COBRO DE CANON DE AGUA PÚBLICA AÑO 2.014 PARA LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE CERÁMICOS.	419
N° 168 DEL 19/01/15 -M.A. Y P.S. APRUEBA PRECIO PARA EL COBRO DE CANON DE AGUA PÚBLICA AÑO 2.014 PARA PARA LA INDUSTRIA DE CUEROS.	420
N° 170 DEL 19/01/15 -M.A. Y P.S. APRUEBA PRECIO PARA EL COBRO DE CANON DE AGUA PÚBLICA AÑO 2.014 PARA LA INDUSTRIA DEL TABACO.	420
N° 171 DEL 19/01/15 -M.SEG. PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS EN EL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9.1.1. SRA. BRITTO, SILVIA GRACIELA Y OTROS.	421
N° 172 DEL 19/01/15 -M.A Y P.S. APRUEBA PRECIO PARA EL COBRO DE CANON DE AGUA PÚBLICA AÑO 2.014 PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA.....	421
N° 173 DEL 19/01/15 -M.SEG. PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS (PERSONAL CIVIL) DE PROFESIONALES DE POLICÍA DE LA PCIA. DRA. TERESITA ELIZABETH ROYANO Y OTROS.....	422
N° 174 DEL 19/01/15 -M. A Y P.S. APRUEBA PRECIO PARA EL COBRO DE CANON DE AGUA PÚBLICA AÑO 2.014 PARA LA ACTIVIDAD MINERA.....	422
N° 201 DEL 20/01/15 -M.GOB. MODIFICA ANEXO I, DECRETO N° 3129/14: CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (PASO)	423

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 158 DEL 19/01/15 -M. A Y P.S. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. VÍCTOR ABELARDO MONTOYA GUARDO.....	423
N° 159 DEL 19/01/15 -M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. LORENA NATALIA UÑATES.....	424
N° 160 DEL 19/01/15 -M. A. Y P.S. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. GRISELDA ANALÍA MONZÓN.....	424
N° 161 DEL 19/01/15 -M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. EDUARDO GUSTAVO GARCIA.....	424
N° 162 DEL 19/01/15 -M. A. Y P.S. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MATIAS FEDERICO ARGANARAZ.....	424
N° 164 DEL 19/01/15 -M. A. Y P.S. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. GEOL. HUGO ALEJANDRO PELAYES.....	425
N° 167 DEL 19/01/15 -M.D.H. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. CINTIA ALEJANDRA GASPAR.....	425
N° 169 DEL 19/01/15 -M.D.H. PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. LIC. BLANCA SUSAN ABASTO ANGULO Y ELINA BEATRIZ SASTRE.....	425

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N°163,165
SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 06 DEL 08/01/15 -M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL ALBERDI Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS - DPTO. CAPITAL.....	426
N° 07 DEL 08/01/15 -M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL FLORIDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS - DPTO. CAPITAL.....	426

RESOLUCION

N° 100045910 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE - N° 036/2015.....	427
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100045881 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA - INM N° 3576.....	428
N° 100045813 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 01/14 - 2° LLAMADO	428

N° 100045812 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 03/14 - 2° LLAMADO429

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100045921 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7199/15. ADJUDICACIÓN429
 N° 100045920 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7151/15 ADJUDICACIÓN430
 N° 100045916 - MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 84/14 ADJUDICACIÓN.....430
 N° 100045915 - MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 86/14 ADJUDICACIÓN REGLÓN N° 2.....430
 N° 100045914 - MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 86/14 - ADJUDICACIÓN REGLÓN N° 1.....430
 N° 100045908 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 146/14. ADJUDICACIÓN.....431
 N° 100045907 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 142/14. ADJUDICACION.....431
 N° 100045906 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 561/14. ADJUDICACION.....431

COMPRA DIRECTA

N° 100045922 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE. N° 7147/15431

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100045889 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-214911/2013- SODA MÓNICA S.R.L.432

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

N° 100045909 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-252.557/14- RÍO CALCHAQUÍ - CATASTROS N° 594, 772, 776- DPTO. SAN CARLOS432
 N° 100045904 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-252.549/14 - MÁRGENES DEL RÍO GUACHIPAS. SRES. ING. CIVIL MARCELO R. TOIGO Y LIC. EN GEOLOGÍA ENRIQUE SALVADOR CHALABE433
 N° 100045898 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-185.979/14- RIO BREALITO- CATASTRO N° 429 - LOCALIDAD SECLANTÁS- DPTO. MOLINOS.....433

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 100045913 - CABEZAS, ÁNGELA ESTHER Y ALANIS, RUBÉN EXEQUIEL - EXPTE. N° 486.890/14.....434
 N° 100045887 - DE LA FUENTE, MIGUEL ANGEL - EXPTE. N° 488152/14.....434
 N° 100045882 - ECKHARDT, GABRIEL LUIS ANTONIO - EXPTE. N° 476.871/14434

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100045888 - DÍAZ, JOSE ANTONIO; DÍAZ, EDUARDO FRANCISCO VS. PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA, Y OTROS EXPTE. N° 14.115/11- SAN JOSE DE METÁN434

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 100045911 - SALTUR S.A. -INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO435

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

N° 100045903 - MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL (M.I.L.E.S.) - CONVOCATORIA ELECCIONES INTERNAS PARTIDIARIAS.....435

FE DE ERRATAS

N° 100045912 - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS.MM.- SECCION GENERAL- FACT N° 1-61203 - DE LA EDICION N° 19.454 DE FECHA 05/01/2015436

RECAUDACIÓN

N° 100045923 - DEL DÍA 22/01/2015.....436

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO/S

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 157

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expediente N° 83514/14 -Código 131.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Habitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en diferentes localidades de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Habitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicita, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación en venta presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338, renumerada Ley N° 2616 y normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles, oportunamente fijó el valor real estimativo de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a la Ley N° 1338, modificada por su similar N° 3.590, tal como emerge de los informes emitidos en los Expedientes Nros. 131-156790/12; 131-201243/12; 131-134406/14; 131-81201/13; 131-260041/13; 131-126435/14; 131-64762/13; 131-190572/12; 131-5257/14; 131-160514/12; 131-256592/13; 131-80424/13 y 131-256603/13, cuyas copias forman parte del presente;

Que, los terrenos a adjudicar surgen de acuerdo a las láminas catastrales de cada localidad, aprobadas oportunamente por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; Que la Subsecretaría de Tierra y Habitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas, y para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, según lo normado por la Ley N° 1338, normas complementarias y Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Habitat han tenido la debida intervención, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento hallarse reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Que la Subsecretaría de Tierra y Habitat procedió a Preadjudicar en venta a las mismas personas detalladas en el "Anexo -Adjudicaciones" que integra el presente decreto;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICANSE en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles fiscales ubicados en las diferentes localidades de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°: El pago del precio, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Habitat, a partir de la fecha de la firma de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el pago del saldo del precio, las que estarán exentas de todo impuesto, conforme las leyes vigentes en la materia. Los adjudicatarios podrán afectar sus inmuebles al Régimen de la Ley N° 14.394 (Bien de Familia).

ARTÍCULO 5°: Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma efectiva, permanente y continuada por el término de 10 (DIEZ) años, contados a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, durante el plazo referenciado precedentemente y/o hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación otorgada, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía, Infraes-

estructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO Nº 163

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE FINANZAS
Expediente Nº 321 -250.898/14, 234-225.373/14, 233-248.194/14, 236-254.184/14, 272-216,310/14, 11 - 37.998/13 Cpde. 3, 11-37998/14 Cpde. 4 y 50-198.855/14.

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Gas RG, TC Inst. Nac. Asuntos Indígenas, T.Corr. M. de Trab. Capac.Laboral y Dism. Caja y Bco - RP SPPS;

Que la Ley Nº 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que asimismo, el artículo 25 de la Ley Nº 7.813 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto Nº 211/14;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Gas RG,

TC Inst. Nac. Asuntos Indígenas, T.Corr. M. de Trab. Capac.Laboral y Dism. Caja y Bco - RP SPPS, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley Nº 7.813, por un importe total de \$10.849.093,58 (Pesos diez millones ochocientos cuarenta y nueve mil noventa y tres con cincuenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, la incorporación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a VIII integrantes de este instrumento.

ARTICULO 3º: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 211/14, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nºs 6470655, 6470695, 6472777, 6472922, 6472957, 6473243 y 6473287, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º y 2º de este decreto.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.813.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructuras Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO Nº 165

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS -
Expediente Nº 0040153-20249/2014-0
RATIFICA DISPOSICIÓN Nº 01/2014
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE LA NIÑEZ Y
FAMILIA.**

VISTO la Disposición Interna Nº 01/2014 emanada de la Dirección General de Niñez y Familia-Ministerio de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Disposición Interna, se asignó en carácter de subrogancia, a la

Sra. ANALIA VIOLETA ALANIS, DNI. N° 28.266.489, personal de Planta Permanente, la función del cargo: Jefe Centro de Desarrollo Infantil Santa Ana - Agrupamiento: Técnico - Función Jerárquica VI – N° de Orden 302, previsto en Decreto N° 3899/12, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil - Secretaría de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Derechos Humanos, con las facultades y obligaciones del mismo, desde el 25 de setiembre de 2013 y hasta el 24 de enero de 2014, con encuadre legal en las previsiones de la Ley n° 6127; Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, se expide por la viabilidad de lo gestionado, reconociendo el pago del concepto asignado por Disposición N° 01/14, emanada de la Dirección General de Niñez y Familia, con encuadre legal en lo dispuesto en el Capítulo I - Subrogancia - de la Ley N° 6127 y Capítulo X del decreto N° 1178/96, señalando que ello no contraviene lo normado en los decretos n°s. 515/00, 4955/08 y concordantes ya que no existe incremento del costo en la ejecución presupuestaria de la Partida Personal disponible; Que en el marco de la normativa vigente corresponde el dictado del acto administrativo pertinente; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Disposición N° 01/2014, emanada de la Dirección General de Niñez y Familia - Ministerio de Derechos Humanos, cuya copia autenticada forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese pecuniariamente a favor de la Sra. ANALIA VIOLETA ALANIS, DNI. N° 28.266.489, en el marco de las disposiciones del Capítulo I -Subrogancia - de la Ley n° 6127 y Capítulo X del decreto n° 1178/96, el desempeño efectivo de las funciones asignadas por la Disposición Interna ratificada en el artículo anterior, desde el 25 de setiembre de 2013 y hasta el 24 de enero de 2014.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Derechos Humanos- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cansino - Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 166

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
PRODUCCION SUSTENTABLE
Expediente N° 34-63590/14.-**

VISTO la Resolución N° 78/14 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Demanda Minería e Industria emitió informe técnico, que da cuenta de la necesidad de fijar el valor del canon de uso de agua pública para establecimientos industriales que fabrican cerámicos, para el año 2014, aconsejando el precio de \$1,35 por metro cúbico, proponiendo las fechas de vencimiento y el cobro de un interés para los pagos fuera de término;

Que, mediante Resolución N° 78/14, la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, eleva las actuaciones aconsejando fijar el valor del canon anual para el año 2014, de agua pública para establecimientos industriales que fabrican cerámicos, en todo el territorio de la provincia de Salta, en la suma de \$1,35 por metro cúbico;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas; Por ello, con encuadre en el artículo 56 de la Ley N° 7017;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el precio para el cobro del canon del año 2014, aplicable al agua pública para establecimientos industriales que fabrican cerámicos, en toda la Provincia de Salta, en la suma de \$1,35 por metro cúbico, habiéndose fijado como fechas de vencimiento para el pago de las cuotas de canon, 1°: 15/04/2014; 2°: 19/06/2014; 3°: 19/09/2014; y 4°: 20/11/2014; dejando establecido que se aplicará para los realizados fuera de término, el interés fijado por la Dirección General de Rentas a través de la Resolución General N° 1/2007, o la que en el futuro la suplante.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 168**DECRETO N° 170**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
PRODUCCION SUSTENTABLE**
Expediente N° 34-49704/2014 Orig.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y PRODUCCION SUSTENTABLE**
Expediente N° 34-52302/2014 Orig.

VISTO la Resolución N° 74/14 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos; y,

VISTO la Resolución N° 72/14 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Demanda Minería e Industria emitió informe técnico, que da cuenta de la necesidad de fijar el valor del canon de uso de agua pública para uso en curtiembres para el año 2014, aconsejando el precio de \$0,996 por metro cúbico, proponiendo las fechas de vencimiento y el cobro de un interés para los pagos fuera de término;

Que mediante Resolución N° 74/14, la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, eleva las actuaciones aconsejando fijar el valor del canon anual para el año 2014, de agua pública para uso en curtiembres, en todo el territorio de la provincia de Salta, en la suma de \$0,996 por metro cúbico;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas; Por ello, con encuadre en el artículo 56 de la Ley N° 7017;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el precio para el cobro del canon del año 2014, aplicable al agua pública para uso en establecimientos que industrializan el cuero, en toda la Provincia de Salta, en la suma de \$0,996 por metro cúbico, habiéndose fijado como fechas de vencimiento para el pago de las cuotas de canon, 1°: 31/03/2014; 2°: 19/06/2014; 3°: 19/09/2014; y 4°: 20/11/2014; dejando establecido que se aplicará para los realizados fuera de término, el interés fijado por la Dirección General de Rentas a través de la Resolución General N° 1/2007, o la que en el futuro la suplante.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

CONSIDERANDO:

Que el Programa Demanda Minería e Industria emitió informe técnico, que da cuenta de la necesidad de fijar el valor del canon de uso de agua pública para establecimientos que industrializan tabaco, para el año 2014, aconsejando el precio de \$0,96 por metro cúbico, proponiendo las fechas de vencimiento y el cobro de un interés para los pagos fuera de término;

Que mediante Resolución N° 72/14, la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, eleva las actuaciones aconsejando fijar el valor del canon anual para el año 2014, de agua pública usada en la industria del tabaco, en todo el territorio de la provincia de Salta, en la suma de \$0,96 por metro cúbico;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas; Por ello, con encuadre en el artículo 56 de la Ley N° 7017;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el precio para el cobro del canon del año 2014, aplicable al agua pública usada en la industria del tabaco, en toda la Provincia de Salta, en la suma de \$0,96 por metro cúbico, habiéndose fijado como fechas de vencimiento para el pago de las cuotas de canon, 1°: 31/03/2014; 2°: 19/06/2014; 3°: 19/09/2014; y 4°: 20/11/2014; dejando establecido que se aplicará para los realizados fuera de término, el interés fijado por la Dirección General de Rentas a través de la Resolución General N° 1/2007, o la que en el futuro la suplante.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación,

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 171**MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 295-265.253/14.**

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual la Coordinación del Sistema de Emergencias 9.1.1, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita la prórroga de las designaciones temporarias del personal civil que se desempeña en el mencionado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en virtud de subsistir las necesidades de servicio que dieron origen a las designaciones y últimas prórrogas, por lo que resulta necesario autorizar lo solicitado, a partir de la fecha que se consigna en cada caso, en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal y por el término de 5 (cinco) meses;

Que a fs. 09/11 rola el informe técnico del Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad sobre la situación laboral de los agentes para quienes se solicita la presente prórroga;

Que asimismo a fs. 12 interviene el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera, realizando la imputación del gasto previsto para el ejercicio 2.014; Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1.164/14 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse las designaciones temporarias del personal civil que se desempeña en el Sistema de Emergencias 9.1.1, dependiente del Ministerio de Seguridad, que se consignan y a partir de la fecha que se especifican en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en artículo anterior se imputará al Curso de Acción: 52.1.011.0001.00.100 - Gastos en Personal Temporario - Cuenta Objeto: 411200 - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 172**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y PRODUCCION SUSTENTABLE
Expediente N° 34-63547/14.**

VISTO la Resolución N° 79/14 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Demanda Minería e Industria emitió informe técnico, que da cuenta de la necesidad de fijar el valor del canon de uso de agua pública para la industria petroquímica, para el año 2014, aconsejando el precio de \$1,35 por metro cúbico, proponiendo las fechas de vencimiento y el cobro de un interés para los pagos fuera de término;

Que mediante Resolución N° 79/14, la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, eleva las actuaciones aconsejando fijar el valor del canon anual para el año 2014, de agua pública para la industria petroquímica, en todo el territorio de la provincia de Salta, en la suma de \$1,35 por metro cúbico;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas; Por ello, con encuadre en el artículo 56 de la Ley N° 7017;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el precio para el cobro del canon del año 2014, aplicable al agua pública para la industria petroquímica, en toda la Provincia de Salta, en la suma de \$1,35 por metro cúbico, habiéndose fijado como fechas de vencimiento para el pago de las cuotas de canon, 1°: 15/04/2014; 2°: 19/06/2014; 3°: 19/09/2014; y 4°: 20/11/2014; dejando establecido que se aplicará para los realizados fuera de término, el interés fijado por la Dirección General de Rentas a través de la Resolución General N° 1/2007, o la que en el futuro la suplante.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será reafirmado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 173

**MINISTERIO DE SEGURIDAD -
Expediente N° 44-266.800/14.-**

VISTO el pedido efectuado por Jefatura de Policía de la Provincia solicitando la prórroga de diversas designaciones temporarias correspondientes al Personal Profesional Civil que se desempeña en ese Organismo, con vigencia al 01 de diciembre de 2.014 y por el término de 5 (cinco) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia de Salta fundamenta su pedido en que subsisten las razones que motivaron dichos nombramientos y sucesivas renovaciones, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios de los profesionales en cuestión;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del Estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio de seguridad pública y el apoyo profesional correspondiente, tanto para el cumplimiento de las tareas institucionales de la misma Jefatura, como en su carácter de auxiliar de la Justicia, por lo que debe asegurarse y dotarse a la repartición de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que la Policía de Salta cuenta con partida presupuestaria en la cuenta "Gastos en Personal" que permite afrontar la erogación resultante de las prórrogas solicitadas;

Que en mérito a los fundamentos expresados, es propósito dar curso a lo solicitado, en iguales términos que las designaciones originales, entendiéndose que ello resulta justo y procedente, acorde a las necesidades de la Institución Policial y los merecimientos de las personas mencionadas; Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse las designaciones temporarias (Personal Civil) de los Profesionales de Policía de la Provincia consignados en Anexo del presente con vigencia al 01 de diciembre de 2.014 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que las designaciones originales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el

señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 174

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION
SUSTENTABLE
Expediente N° 34-43968/14.**

VISTO la Resolución N° 67/14 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Demanda Minería e Industria emitió informe técnico, que da cuenta de la necesidad de fijar el valor del canon de uso de agua pública para la actividad minera, para el año 2014, aconsejando el precio de \$0,96 por metro cúbico, proponiendo las fechas de vencimiento y el cobro de un interés para los pagos fuera de término;

Que mediante Resolución N° 67/14, la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, eleva las actuaciones aconsejando fijar el valor del canon anual para el año 2014, de agua pública para la actividad minera, en todo el territorio de la provincia de Salta, en la suma de \$0,96 por metro cúbico;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas; Por ello, con encuadre en el artículo 56 de la Ley N° 7017;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA :**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el precio para el cobro del canon del año 2014, aplicable al agua pública para la actividad minera, en toda la Provincia de Salta, en la suma de \$0,96 por metro cúbico, habiéndose fijado como fechas de vencimiento para el pago de las cuotas de canon, 1°: 31/03/2014; 2°: 19/06/2014; 3°: 20/09/2014; y 4°: 20/11/2014; dejando establecido que se aplicará para los realizados fuera de término, el interés fijado por la Dirección General de Rentas a través de la Resolución General N° 1/2007, o la que en el futuro la suplante.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Salta 20 de Enero 2015

DECRETO N° 201

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO la Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias dispuesta mediante Decreto N° 3129/14 y el informe recibido por el Tribunal Electoral de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el Tribunal Electoral de la Provincia, informó la nómina de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales vigentes con sus correspondientes sistemas electorales, como asimismo aquellas fuerzas políticas cuyo reconocimiento se encontraba en trámite;

Que con fecha 20 de enero del corriente año, el mismo Organismo, comunica el listado de Agrupaciones Municipales que obtuvieron posteriormente su personería jurídico-política, encontrándose en consecuencia en condiciones de participar en el proceso de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias convocado por el Decreto N° 3129/14;

Que según lo establecido en el artículo 11 inciso 4) de la Ley N° 7697, la convocatoria debe contener la indicación de los sistemas electorales de cada partido y agrupación municipal con personería vigente, por lo que corresponde disponer la modificación parcial del Anexo I del Decreto N° 3129/14, según se expresa en la parte resolutive del presente Decreto; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 3129/14, agregándose al final del mismo lo siguiente: b) Agrupaciones Municipales 44.- Agrupación Municipal: "CIUDADANOS COMPROMETIDOS" Ámbito de Actuación: Municipio Salta Carta Orgánica No establece el régimen electoral para elegir candidato a cargos públicos provinciales y municipales. 45.- Agrupación Municipal: "DEMOCRATA MOSCONI" Ámbito de Actuación: Municipio General Enrique Mosconi Carta Orgánica No establece el régimen electoral para elegir candidato a cargos públicos provinciales y municipales.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el

señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea– Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 158/15

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
PRODUCCION SUSTENTABLE
Expediente N° 227-57153/13**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del señor VÍCTOR ABELARDO MONTOYA GUARDO, D.N.I. N° 32.804.217, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 25 de Enero de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY –Saravia-Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 159**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Expediente N° 11-274383/14.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Sra. LORENA NATALIA UÑATES, D.N.I. N° 28.804.063, en la Unidad Ejecutora de Autopistas Salta, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 21 de diciembre de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2126/14.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 160**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE** ‡
Expediente N° 34-269183/14. ‡**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la señorita GRISELDA ANALÍA MONZÓN, D.N.I. N° 27.905.088, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 07 de Enero de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY –Saravia-Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 161**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**
Expediente N° 11-274389/14.**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA :**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. EDUARDO GUSTAVO GARCÍA, D.N.I. N° 26.913.617, en la Unidad Ejecutora de Autopistas Salta, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 21 de diciembre de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2188/14.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 162**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE**
Expediente N° 143-280289/14.**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del señor **MATÍAS FEDERICO ARGANAÑARAZ**, D.N.I. N° 29.737.764, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 27 de Febrero de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY –Saravia-Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 164

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION
SUSTENTABLE -
Expediente N° 143-280421/14.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del Geólogo **HUGO ALEJANDRO PELAYES**, D.N.I. N° 10.993.006, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 19 de Febrero de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY –Saravia-Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 167

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS -
Expediente N° 238.474/14-código 316**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de setiembre del 2014 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la Lic. **CINTIA ALEJANDRA GASPAS**, D.N.I. n° 26.898.416, prorrogada por decreto n° 1884/14, en la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 1.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531021000100-Asistencia y Rehabilitación, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cansino - Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 169

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Expediente N° 238.474/14-código 316**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorróganse las designaciones bajo el Régimen Especial de Empleo, del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos, prorrogadas por decreto n° 1886/14, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 1, por el período que a continuación se indica: **BLANCA SUSAN ABASTO ÁNGULO** D.N.I. n° 25.140.417, desde el 25 de octubre de 2014 y hasta el 24 de octubre de 2015. **ELINA BEATRIZ SASTRE** D.N.I. n° 27.912.454, desde el 29 de diciembre de 2014 y hasta el 28 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuen-

ta n° Página 21/45 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531021000100-Asistencia y Rehabilitación, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será re-
frendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cansino - Simón Padrós

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SINTETIZADAS

Salta 8 de Enero 2015

Resolución N° 06

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Expediente N° 125-3771/15.

APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIÓNALIZACIÓN PEATONAL ALBERDI Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS - DPTO. CAPITAL.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría, de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "Refuncionalización Peatonal Alberdi y Obras de Infraestructura para soterrado de Servicios – Departamento Capital Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de \$9.275.304,89 (pesos nueve millones doscientos setenta y cinco mil trescientos cuatro con ochenta y nueve centavos), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de

Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio antes citado a realizar el respectivo llamado a la Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.-

Parodi

Salta 8 de Enero 2015

Resolución N° 07

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Expediente N° 125-3790/15.-

APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIÓNALIZACIÓN PEATONAL FLORIDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS - DPTO. CAPITAL

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "Refuncionalización Peatonal Florida y

Obras de Infraestructura para soterrado de Servicios - Departamento Capital- Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de \$10.078.587,77 (pesos diez millones setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete centavos), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio antes citado a realizar el respectivo llamado a la Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi

RESOLUCION

O.P. N° 100045910

F. V/C N° 2-4719

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION
SUSTENTABLE - N° 036/2015

Salta, 21 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 036

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 3.749/14;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del mismo creó, bajo la órbita y coordinación del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, un Consejo Asesor de Revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta; Que se dispuso además que dicho Consejo se integraría por todas aquellas organizaciones y/o asociaciones vinculadas al ambiente que manifiesten formalmente su voluntad de integrarlo; Que las instituciones interesadas deberán informar a este Ministerio las personas que las representarán en el Consejo, siendo este de consulta permanente y obligatoria por parte de la Autoridad de Aplicación en forma previa a las acciones contempladas en los artículos 2° y 3° del Decreto mencionado en el Visto; Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a todas aquellas organizaciones y/o asociaciones vinculadas al ambiente interesadas en conformar el Consejo Asesor de Revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, creado por Decreto N° 3.749/14.

ARTÍCULO 2°.- A los fines indicados en el artículo precedente, las referidas organizaciones y/o asociaciones deberán presentar, hasta el día 6 de febrero de 2015, y por ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ubicada en el Centro Cívico Grand Bourg, Avenida Los Incas s/n°, 1er. Block, planta alta, Ala Este, o mediante correo electrónico a privadaambienteyproduccion@salta.gov.ar, una solicitud para integrar el Consejo, informando el nombre del miembro titular que los representará y, en caso de ausencia de éste, el del suplente en las reuniones que oportunamente sean convocadas por este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial por tres días y archivar.

Dr. Baltasar Saravia

Importe: \$256,00

e) 23, 26 Y 27/01/2015

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100045881

F. N° 1-61388

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA - INM N° 3576
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3576 para la ejecución de los trabajos de "Distribución Interna" en el edificio sede de la sucursal CAFAYATE (S). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/02/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Cafayate (S) y en la Gerencia Zonal Salta. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

Silvia E. Lassalle
Jefe de División RF 951

Importe: \$320,00

e) 21 al 26/01/2015

O.P. N° 100045813

F. V/C N° 2-4701

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
N° 01/14 - 2° LLAMADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 -2° LLAMADO

Lugar y Fecha: Salta, 16 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01/14 - 2° llamado

Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.031/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación : OBRA N° 095/1-EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA- VIVERO- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes" Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso- 4400 - SALTA
Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso
4400 - Salta

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo " Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) días
calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)
Lidia del Valle Fernandez

DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$1200,00

e) 15,16,19, 20, 21, 22,

23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015 – 02, 03, 04/02/15

O.P. N° 100045812

F. V/C N° 2-4700

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 03/14 -
2° LLAMADO. (VALOR AL COBRO)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14 -2° LLAMADO

Lugar y fecha: Salta, 10 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 03/14 – 2° llamado

Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.126/11

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 006/14 - OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio

Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso

4400- Salta.

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015.- a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.049.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario**SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado****PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)**

Lidia del Valle Fernandez

DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$1200,00 e) 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015 – 02, 03, 04/02/15

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100045921

F. V/C N° 2-4722

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA
EXPTE N° 7199/15. ADJUDICACIÓN

CO.S.A.YSA. COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 h

OBJETO: SERVICIO DE CAMBIO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE POZO N°8**DESTINO: LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ****FECHA DE CONTRATACIÓN: 15/01/2015****PROVEEDOR: ECO SUELO S.R.L****MONTO: \$23.000,00 (son veintitrés mil con 00/100) + IVA.-****PROVEEDOR: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.****MONTO:\$21.260,00 (son veintiún mil doscientos sesenta con 00/100) + IVA.-****EXPEDIENTE N°: 7199/15**

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Patricia H. Montel Castellanos

Abogada Gcia. Contr. Comp. y Abastec.

Importe: \$80,00

e) 23/01/2015

O.P. N° 100045920

F. V/C N° 2-5722

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N°
7151/15 ADJUDICACIÓN

CO.S.A.YSA. COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 h

OBJETO: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA TIPO CAT 320**DESTINO: LOCALIDAD DE RIO PIEDRAS****FECHA DE CONTRATACIÓN: 15/01/2015****PROVEEDOR: GEOMIX S.R.L.****MONTO:\$ 40.700,00 (son cuarenta mil setecientos**

00/100) + IVA.-

EXPEDIENTE N°: 7151/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Patricia H. Montel Castellanos
Abogada Gcia. Contr. Comp. y Abastec.

Importe: \$80,00

e) 23/01/2015

O.P. N° 100045916

F. V/C N° 2-4720

MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
N° 84/14 ADQUISICION
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Ref. Expediente N° 130-16.139/14

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.139/14 "Adquisición de aires acondicionados para distintas dependencias del Ministerio Publico - Cont. Directa N° 84/14". El Colegio de Gobierno por Res. N° 12909/15, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) DEJAR SIN EFECTO... 4) ADJUDICAR a la firma Refrigeraciones Norte S.R.L. la adquisición del Renglón N° 1 por la suma de \$15.768,00 (pesos quince mil setecientos sesenta y ocho) por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad Asesora Gral. de Incapaces - Alejandro Saravia Fiscal Ante la Corte N° 1.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$80,00

e) 23/01/2015

O.P. N° 100045915

F. V/C N° 2-4720

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 86/14
ADJUDICACION REGLON N° 2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Ref. Expediente N° 130-16.175/14

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.175/14 "Adquisición de equipamiento de frío para el gabinete de medicina legal del departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Cont. Directa N° 86/14".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 12910/15, ha dispuesto: 1) DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicación del renglón N° 2 dispuesta por el punto 2 de la Resolución N° 12893/14, consiste en dos (2) cámaras frigoríficas, conforme considerandos. 2) REGISTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad Asesora Gral. de Incapaces - Alejandro Saravia Fiscal Ante la Corte N° 1.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$80,00

e) 23/01/2015

O.P. N° 100045914

F. V/C N° 2-4720

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 86/14 - ADJUDICACION REGLON N° 1.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Ref. Expediente N° 130-16.175/14

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.175/14 "Adquisición de equipamiento de frío para el gabinete de medicina legal del departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales - Cont. Directa N° 86/14". El Colegio de Gobierno por Res. N° 12893/15, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR al Sr. Carlos Marisi, la adquisición del Renglón N° 1, consistente en una cámara frigorífica marca "BioTecnica", por la suma de \$459.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil) por el procedimiento de contratación establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838, conforme el presupuesto de fs. 19, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) PUBLICAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad Asesora Gral. de Incapaces - Alejandro Saravia Fiscal Ante la Corte N° 1.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$80,00

e) 23/01/2015

O.P. N° 100045908

F. V/C N° 2-4718

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 146/14. ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO EXPEDIENTE N° 321-240910/14-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo

13 Inc. c) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 146/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la reparación del equipos de Rayos X perteneciente al Hospital de Tartagal a la firma: GUILLERMO DI PIETRO por la suma de \$ 95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales

C.P.N. Norma Azucena Duran
Jefe Programa Abastecimiento

Importe: \$80,00 e) 23/01/2015

O.P. N° 100045907 F. V/C N° 2-4718

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 142/14. ADJUDICACION DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
EXPEDIENTE N° 321-193692/13-2

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 142/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Equipamientos varios con destino a Centros de Salud dependiente del Hospital de Oran, que se adjudica a la firma: NETCO S.R.L. por \$ 5.667,00 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y siete), RODRÍGUEZ BOSCHERO CARLOS E. por la suma de \$ 41.652.00 (Pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos) y MAGNUS S.A.. por la suma de \$ 20.780.00 (Pesos veinte mil setecientos ochenta)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales

C.P.N. Norma Azucena Duran
Jefe Programa Abastecimiento

Importe: \$80,00 e) 23/01/2015

O.P. N° 100045906 F. V/C N° 2-4718

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA -
N° 561/14. ADJUDICACION

DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA ABASTECIMIENTO
EXPEDIENTE N° 185-3467/14-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 561/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Instrumental para laparoscopia con destino a Hospital de Cafayate a la firma: KARL STORZ ENDOSCOPIA ARG. por la suma de \$ 41.068,75 (PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales

C.P.N. Norma Azucena Duran
Jefe Programa Abastecimiento

Importe: \$80,00 e) 23/01/2015

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100045922 F. V/C N° 2-4722

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA -
EXPT. N° 7147/15.
CO.S.A.YSA. COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA
Y SANEAMIENTO S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 h

OBJETO: PROVISIÓN DE VARILLAS DE ACERO PARA DESOBSTRUCCIÓN DE COLECTORAS
DESTINO: LOCALIDADES DE TARTAGAL Y MOSCONI
FECHA DE CONTRATACIÓN: 15/01/2015
PROVEEDOR: T.I.M.H.E. SRL
MONTO: \$19.840,00 (son diecinueve mil ochocientos cuarenta 00/100) + IVA.-
EXPEDIENTE N°: 7147/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Patricia H. Montel Castellanos
Abogada Gcia. Contr. Comp. y Abastec.

Importe: \$80,00 e) 23/01/2015

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100045889

F. N° 1-61400

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N°
0090034-214911/2013- SODA MÓNICA S.R.L.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.
Secretaría de Recursos Hídricos.

REF. EXPTE. N° 0090034-214911/-2013-
SODA MÓNICA S.R.L. CUIT. N°: 30-71205299-2, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para fines industriales para Planta Embotelladora, con un volumen total anual de 0,02628 hm³ (comprensivos de 3 m³ por hora con 24 horas de bombeo diarios), con carácter eventual. - Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 78, 79,80, 81/86, 140/158, 201 ss. y ce. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación-

Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA-
JEFE PROGRAMA -FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS,

Importe: \$350,00 e) 21, 22, 23, 26 Y 27/01/2015

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

O.P. N° 100045909

F. N° 1-61414

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS -
Ref. EXPTE. N° 34-252.557/14-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 2 del día 12/01/15, se aprobó la

Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo R. Toigo y Lic. en Geología Enrique Salvador Chalabe. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto de los inmuebles Catastros N° 594, 772, 776 del Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 21 de Enero de 2015.

Dr. Matías J. Brogin
ASESOR LEGAL

Importe: \$160,00

e) 23 Y 26/01/2015

O.P. N° 100045904

F. N° 1-61410

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -
Ref. EXPTE. N° 34-252.549/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 3 del día 12/01/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Guachipas, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo R. Toigo y Lic. en Geología Enrique Salvador Chalabe. Se establece el inmueble Catastro N° 94, localidad de Talapampa del Dpto. La Viña, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados

podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 21 de Enero de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Importe: \$160,00 e) 23 y 26/01/2015

O.P. N° 100045898

F. N° 100061406

**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA -
REF. EXPTE. N° 34-185.979/14
REF. EXPTE. N° 34-185.979/14.-**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 1 del día 12/01/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Brealito, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 429, localidad de Seclantás, del Dpto. Molinos, conforme las siguientes coordenadas: Puntos de vinculación en la determinación de la Línea de Ribera río Brealito Matrícula 429 - Dpto. Molinos

Orden	Coord. X	Coord. Y
LR D-1	7202835,62	3474045,20
LRD-2	7202826,05	3474108,71
LRD-3	7202825,97	3474145,08
LRD-4	7202813,38	3474161,05
LRD-5	7202770,31	3474165,33
LRD-6	7202685,07	3474163,82
LRD-7	7202644,47	3474175,64
LRD-8	7202609,75	3474199,21
LRD-9	7202538,74	3474240,18
LR D-10	7202483,02	3474247,42
LRD-11	7202452,88	3474235,31

Orden	Coord. X	Coord. Y
LR1-12	7202911,68	3474072,75
LR 1-13	7202895,18	3474133,20
LR 1-14	7202871,01	2474207,38
LR 1-15	7202827,23	3474321,60

LR 1-16	7202759,89	3474347,74
LR 1-17	7202673,81	3474389,58
LR 1-18	7202588,24	3474378,00
LR 1-19	7202539,64	3474387,32
LR 1-20	7202480,26	3474393,35

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo: Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Puntos de Vinculación Zona de Inundación

Orden	Coord. X	Coord. Y
LI-1	7203050.90	3474139.34
LI-2	7203004.01	3474240.69
LI-3	7202954.64	3474331.98
LI-4	7202882.14	3474393.38
LI-5	7202809.23	3474405.27
LI-6	7202727.11	3474423.61
LI-7	7202664.65	3474431.28
LI-8	7202590.84	3474452.12
LI-9	7202511.76	3474451.15
LI -10	7202454.78	3474425.80

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1o de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos - Salta, 20 de Enero de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Importe: \$265,00 e) 22 Y 23/01/2015

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIO/S

O.P. N° 100045913 F. N° 1- 61420

CABEZAS, ÁNGELA ESTHER Y ALANIS, RUBÉN EXEQUIEL - EXPTE. N° 486.890/14

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Interino del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 4a Nominación, en autos "Sucesorio de: Cabezas, Ángela Esther y Alanis, Rubén Exequiel", Expte. N° 486.890/14, ordena la citación por edictos que se publicaran por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores a hacer valer derechos dentro de los 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Claudia P. Molina Secretaria. Salta, 23 noviembre de 2014

Dra. Claudia Pamela Molina
Secretaria

Importe: \$210,00 e) 23, 26 Y 27/01/2015

O.P. N° 100045887 F. N° 1-61394

DE LA FUENTE, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° 488152/14

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8ta. Nom. en los autos, "DE LA FUENTE, Miguel Angel S/ Sucesorio, Expte. N° 488152/14, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC) por el término de tres días.- Secretaria, 10 de Diciembre del 2014.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido
Secretaria

Importe: \$210,00 e) 21 al 23/01/2015

O.P. N° 100045882

F. N° 1-61389

ECKHARDT, GABRIEL LUIS ANTONIO EXPTE. N° 476.871/14

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2o Nomin., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "ECKHARDT, Gabriel Luis Antonio S/ Sucesorio", Expte. N° 476.871/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 26 de noviembre de 2014

Dr. Carlos Martín Jalif
Secretario

Importe: \$210,00

e) 21 al 23/01/2015

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100045888

F. N° 1-61395

DÍAZ, JOSE ANTONIO; DÍAZ, EDUARDO FRANCISCO VS. PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA, Y OTROS EXPTE. N° 14.115/11- SAN JOSE DE METÁN La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 1a Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "DÍAZ, JOSÉ ANTONIO; DÍAZ, EDUARDO FRANCISCO vs. PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA; PALERMO DE PODESTA, RAFAELA LUCIA; PALERMO, LAURA ELEONORA S/ SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROMESA DE VENTA - Expte. N° 14.115/11", CITA a los Sres. ELVIRA ELSA PALERMO DE MENA AYBAR y/o sus HEREDEROS, RAFAELA LUCÍA PALERMO DE PODESTÁ y/o sus HEREDEROS, LAURA ELEONORA PALERMO y/o sus HEREDEROS; NELLY MARCO DE PALERMO; MARÍA LAURA PALERMO Y CARLOS JORGE PALERMO LEMME (HEREDEROS del Sr. WALTER NÉSTOR ANTONIO PALERMO); RODOLFO ANTONIO PALERMO y/o sus

HEREDEROS; ELISA YOLANDA PALERMO DE TURBAY y/o sus HEREDEROS; ALBERTO EDUARDO ANTONIO PALERMO y/o sus HEREDEROS; ERCOLINO ALBINO LEMME y/o sus HEREDEROS, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos; INMUEBLE URBANO, ubicado en la calle Sarmiento N° 255 de la ciudad de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, Dpto. Anta, Pcia. de Salta; Nomenclatura Catastral: Secc. "A", Mz. 18, Parcela 19, Mat. N° 1.067, con una extensión de: lado Norte 50,60 mts. Lado Sud: 50,60 mts.; Lado Este: 12,50 mts. y Lado Oeste: 12,50 mts., para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343, del C.P.C. y Com.).- Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno".
San José de Metán, de Diciembre de 2014

Dr. Eduardo Luis C. Alvarez
Secretario

Importe: \$605,00 e) 21 al 27/01/2015

SECCION COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100045911 F. N° 1-61416

**SALTUR S.A. -INSCRIPCION DE DIRECTORIO
DENOMINACIÓN: SALTUR S.A.**

DOMICILIO: Caseros N° 485, ciudad de Salta
ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA UNÁNIME DE ACCIONISTAS N° 45: de fecha 22 de Abril de 2.014.
ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORES N° 227: de fecha 10 de Octubre de 2014.
PRESIDENTE: Edmunda María Florencia Juana Vera de Abaffy, D.N.I. N° 6.383.027
VICEPRESIDENTE: Raúl Gustavo RACIOPPI, D.N.I. N° 8.166.782
VOCAL TITULAR: María Eugenia LÓPEZ MARCUZZI, D.N.I. N° 22.785.084
VOCAL SUPLENTE: Federico RACIOPPI, D.N.I. N° 22.468.150
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Todos en calle Caseros N° 485, de la ciudad de Salta.
CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publica-

ción del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 21 de enero de 2015

Dra. María Ana Galvez
Secretaria

Importe: \$80,00 e) 23/01/2015

SECCION GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 100045903 R. S/C N° 1-5407

**MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA
DE EXPRESION SOCIAL
(M.I.L.E.S.)
Distrito SALTA**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS
CRONOGRAMA ELECTORAL**

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria la Mesa Provincial del Partido Político MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL (M.I.L.E.S.) Distrito Salta, convoca a sus afiliados, a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 9 de febrero de 2015, desde las 08 hasta las 18 hs. para que, con el voto directo y considerando a la Provincia como Distrito Único se elijan, para el período 2015-2018, a los miembros titulares y suplentes de la Asamblea Provincial.- La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral queda disposición en la sede partidaria sita en calle Islas Malvinas N° 236 de la Ciudad de Salta. Padrón partidario se exhibirá en la sede partidaria antes mencionada hasta el día 6 de febrero de 2015.-Cronograma Electoral: 23 de enero de 2015: Convocatoria Internas Partidarias. 23 de enero de 2014: Publicación Cronograma Electoral B.O. y en un diario de circulación masiva de esta provincia. Desde el día 26 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015: Exhibición de Padrones Provisorios por 5 días. Impugnaciones dentro de dicho plazo. El día 2 de febrero de 2015: Fin plazo para resolución de impugnaciones. El día 2 de febrero de 2015: Confección padrones definitivos y notificación al Juzgado Federal Electoral. El día 2 de febrero de 2015: Fin plazo para registro de candidatos, avals y de oficialización de listas ante la

Junta Electoral Partidaria con domicilio en la sede de calle Islas Malvinas N° 236, hasta las 14 hs..

Se fija el día 3 de febrero de 2015: Exhibición de Listas por 5 días desde su presentación. Igual plazo corre para impugnaciones ante la Junta Electoral. El día 6 de febrero de 2015: Fin plazo máximo resolución de impugnaciones de Listas. Oficialización de listas presentadas. El día 9 de febrero de 2015: Elecciones de autoridades partidarias, escrutinio de votos y proclamación de las autoridades electas.

Dr. Juan Diego Herrera
Apoderado

Sin Cargo e) 23/01/2015

FE DE ERRATAS

O.P. N° 100045912

F. N° 1-61419

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS.MM.- SECCION GENERAL- FACT N° 100061203 -DE LA EDICION N° 19.454 DE FECHA 05/01/2015

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS. MM.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA 2013 - 2014

FE DE ERRATAS

Señores consocios:

Por error en el Orden del Día publicado el día 05 de Enero de 2015, en el punto 4°) donde dice: renovación parcial de la Comisión Directiva, Por dos años vocal titular 2°, no corresponde, ya que dicho cargo fue renovado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 09/11/2014.

Néstor J. Solaligue
Presidente

Dr. Carlos González Pereyra
Secretario

Importe: \$70,00

e) 23/01/2015

RECAUDACIÓN

O.P. N° 100045923

DEL DÍA 22/01/2015

Recaudación Casa Central

OP. N° :100045876

Saldo anual acumulado	\$ 26852.60
Recaudación Boletín del día 22/01/2015	\$ 4163.00
Total recaudado a la fecha	\$ 31015.60

Sin Cargo

e) 23/01/2015

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registrarán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Secretaría General de la Gobernación.****Dirección General de Boletín Oficial.**

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012

Aprobado por Disposición N°082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:
formato digital editable
(WORD, PDF, TXT)
más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780